

ACUERDO DE CARTAGENA



JUNTA

Resolución 16
28 de diciembre de 1973

RESOLUCION 16

RESOLUCION 16

Prórroga efectos Resolu-
ciones 9 y 10.

La JUNTA del ACUERDO DE CARTAGENA;

VISTOS: Los Artículos 83, 84 y 85 del Acuerdo, las Decisiones 29 y 57 de la Comisión y las Resoluciones 9 y 10 de la Junta;

CONSIDERANDO Que mediante carta N° 736241 de 8 de noviembre de 1973 y carta s/n de 27 de noviembre del mismo año el Gobierno del Ecuador solicitó a la Junta la prórroga de la Resolución 10 hasta el 30 de junio de 1974, para 4,700 unidades de refrigeradoras eléctricas de uso doméstico que incorporen unidades selladas de 1/4, 1/5 o 1/6 HP.

Que el Gobierno de Chile ha informado a la Junta que no podrá proveer unidades selladas de 1/4, 1/5 o 1/6 HP hasta el mes de abril de 1974 y que ésta ha comprobado que no existirá disponibilidad subregional de tales unidades hasta la misma fecha.

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar los efectos de las Resoluciones 9 y 10 y en consecuencia suspender para hasta 4,700 refrigeradoras eléctricas de uso doméstico, partida NABALALC 84.15.1.01, y hasta el 30 de junio de 1974, la obligación de incorporar unidades selladas de producción subregional, a que se refiere la Resolución 1 de la Junta, en cuanto respecta a los que incorporen unidades selladas de 1/4, 1/5 y 1/6 HP. Las demás condiciones establecidas en dicha Resolución para las refrigeradoras mencionadas continuarán vigentes.

En consecuencia, el Gobierno del Ecuador, dentro del plazo indicado en este artículo, podrá otorgar certificados de origen para hasta 4,700 refrigeradoras eléctricas de uso doméstico en las condiciones señaladas anteriormente.

Artículo 2.- La Junta verificará, durante los meses de abril y mayo próximos, si existe oferta subregional de unidades selladas de 1/4, 1/5 o 1/6 HP. con el objeto de adoptar las providencias necesarias.

.....
FELIPE SALAZAR SANTOS

.....
GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

.....
SALVADOR LLUCH SOLER

Lima, 28 de diciembre de 1973.